

European Arab Horse Commission
Libro Azul 2011
Reglamento para la celebración de concursos
(Rules for Conduct of Shows)

1. A) Participar en un concurso, los organizadores, jueces, expositores, propietarios y presentadores aceptan que, tanto ellos como las personas que les acompañan, se regirán de forma incondicional por el «Reglamento para la celebración de concursos» y en lo relacionado con los aspectos veterinarios y de uso indebido de medicamentos, por la normativa veterinaria de ECAHO y el reglamento para el control de medicamentos de ECAHO. Entre las personas acompañantes se incluyen, por ejemplo, los preparadores o las personas que representan al organizador del concurso, así como, los asistentes o dichas personas. Aceptarán la jurisdicción del Comité Disciplinario (CD), el Comité Disciplinario Parlamentario (CDP) y el Comité de Apelaciones de ECAHO (CAE). Los organizadores del concurso no pueden introducir normas que entren en conflicto con el «Reglamento de concursos morfológicos» de la EAHSC. La persona que haya firmado la hoja de inscripción será responsable del caballo correspondiente. En caso necesario, este Reglamento será interpretado según la legislación suiza.
2. Los caballos deben acudir al concurso con el pasaporte que contiene todas las vacunas. Aquellos caballos procedentes de un país en el que no se emita pasaportes deberán contar con un documento del registro oficial en el que se incluya una reseña y todas las vacunas.
3. El organizador del concurso se reserva el derecho de rechazar a un participante, pero debe indicar la razón del rechazo por escrito.
4. El organizador del concurso realizará un catálogo del concurso. El nombre de todos los caballos deberá figurar impreso en el catálogo del concurso, así como los nombres del padre y de la madre (y del abuelo materno si fuera posible), la fecha de nacimiento, la capa, así como los nombres del criador y del propietario. Si el nombre de un caballo no aparece en el catálogo, sólo se le permitirá participar en el concurso si el expositor no es responsable de la omisión; la decisión la tomará el CD.
- Además, el catálogo del concurso debe contener:
 - el sistema de juzgar empleado, el reglamento para desempates y para campeonatos;
 - en el caso de concursos celebrados fuera de Europa (tal y como se establece en la Constitución de ECAHO, artículo 3.2) en los que se permite conceder un premio en metálico, la cuantía del premio y su distribución.
 - En el caso de concursos celebrados en Europa, (de acuerdo con la definición recogida en los estatutos Art. 3.2) donde está permitido dar premios en metálico, el importe total y su distribución en premios. El máximo permitido son 5000€.
5. No deben realizarse divisiones en las clases a no ser que haya más de 16 caballos inscritos. Se puede unir una clase con la siguiente por edad y del mismo sexo, si el número de caballos en dicha clase es inferior a tres.
6. a) Mientras se está juzgando, no está permitido indicar la identidad, el origen de cría o los resultados de participaciones anteriores de los caballos; ni tampoco la identidad de los propietarios. Sin embargo, se podrá facilitar esta información una vez que los jueces hayan entregado las hojas con las puntuaciones de cada ejemplar.
- b) Los organizadores del concurso no ofrecerán a la prensa detalles sobre los participantes o sus caballos antes de que se abra la venta del catálogo en el recinto del concurso. Los catálogos no se podrán vender, publicar o enviar por internet hasta un día antes del comienzo del concurso.
7. Ninguno de los miembros del Comité Organizador del concurso podrá actuar como juez.
8. Los organizadores del concurso garantizarán una rotación adecuada de los jueces.
9. Durante el concurso, el organizador ofrecerá transporte, alojamiento y manutención a los jueces; los miembros del CD, el jefe de pista y cualquier otro oficial del concurso de ECAHO. Si un juez, miembro del CD o jefe de pista cancela la invitación tras haberse llevado a cabo los preparativos del viaje, deberá abonar todos los costes derivados de su reserva.
10. No está permitido que el organizador realice obsequios en forma de honorarios o dinero, ni que los jueces, miembros del CD y jefes de pista los acepten. Si se permiten obsequios materiales:
 - Jueces
 - 11. Los jueces de las listas de EAHSC y los jueces invitados a formar parte de un concurso afiliado a ECAHO se comprometen a juzgar a los caballos con integridad y honestidad, así como a llevar a cabo sus tareas de jueces con el único objetivo del bienestar de los caballos y según lo establecido por ECAHO.
 - 12. Los jueces no consultarán el catálogo del concurso ni antes ni durante el concurso en el que participan como jueces.
 - 13. a) Los jueces nombrados para un concurso no juzgarán, con conocimiento de causa, a caballos con los que podrían tener un conflicto de intereses evidente o aparente. Ninguno de los jueces nombrados para el concurso podrá inscribir, montar, enganchar o presentar un caballo participante.
 - b) Los expositores declararán en la hoja de inscripción si existe algún conflicto de intereses evidente o aparente con cualquiera de los jueces invitados al concurso. Cualquier participante que no comunique la existencia de un conflicto de intereses perderá todas las cuotas de inscripción y no se le permitirá mostrar su caballo.

- c) Los organizadores no aceptarán la participación de alguien que haya indicado un conflicto de intereses real o aparente con alguno de los jueces nombrados, a no ser que se disponga de un juez de reserva.
14. Puede producirse un conflicto de intereses evidente o aparente si se juzga a un caballo que:
 - ha sido adquirido o vendido por el juez, bien como propietario o intermediario;
 - es propiedad total o parcial del juez o de un miembro de la familia del juez, o de un socio del juez en una empresa comercial de caballos árabes;
 - ha sido alquilado por el juez en algún momento;
 - ha sido criado por el juez o es propiedad de una ganadería en la que el juez trabaja en la actualidad o trabajó en el pasado;
 - ha sido entrenado, examinado o tratado de forma regular por el juez a título profesional;
 - o es objeto de una negociación de compra-venta en curso o es una posible adquisición en la que el juez es parte.

Cualquier juez puede negarse a juzgar a un caballo, si considera que pueda tener un conflicto de intereses en relación con ese caballo.

15. Dentro de la pista, cualquier comunicación entre los jueces y los presentadores, anterior al otorgamiento de los premios, se realizará a través del jefe de pista.
16. Los jueces pueden dejar un premio desierto si, en su opinión, los caballos no merecen dicho premio.
17. Reserva
18. Comportamiento durante la Presentación de los Caballos
19. Los presentadores de concursos A y Title Shows deben estar en posesión de una licencia de presentador válida que deberán presentar al Comité Disciplinario para poder participar en el concurso.
20. Los presentadores irán vestidos de forma apropiada. Podrán utilizar la ropa que normalmente utilizan en sus paises de origen. Los presentadores no llevarán ropa que contenga publicidad vinculada con el caballo que presentan.
21. Los jueces pueden solicitar al jefe de pista que retire a los caballos que no cumplen los requisitos.
22. Los jueces pueden solicitar al jefe de pista que abra la boca del caballo o que le levante las extremidades para comprobarlos.
23. Los caballos deben juzgarse parados, al paso y al trote. Los presentadores que no cumplan con las instrucciones del jefe de pista relativas a las normas antes mencionadas podrán recibir una tarjeta amarilla/roja por parte del jefe de pista. El juez, o en su caso, el panel de jueces, pueden solicitar que el jefe de pista muestre al presentador una tarjeta amarilla o roja.
24. a) Los caballos aparecerán en la pista de calentamiento, como muy tarde, 10 minutos antes de la hora de inicio de la clase.
- b) Los caballos que aparezcan tarde (y no realicen la vuelta por la pista) serán excluidos de la clase.
25. Los establos y los potreros de tres o más años deberán llevar cabezada con fleje que resulten seguras y cómodas. Las cabezadas sin fleje también deberán ser seguras y cómodas para el caballo.
26. a) Cualquier caballo que se suelte dentro de la pista de calentamiento recibirá una amonestación (o una multa que no podrá exceder los 100€) que impedirá el CD amonestación (o una multa que se suelte en la pista de concurso deberá continuar la exhibición inmediatamente y podrá recibir una amonestación (o una multa que no podrá exceder los 100€), según decisión del CD. Si el caballo se suelta una segunda vez, será descalificado.
27. Reserva
28. Reserva
29. Estado físico
30. Los caballos que parezcan colear podrán ser juzgados y clasificados por los jueces. Los jueces pueden excluir a un caballo si consideran que su presentación puede causarle dolor.
31. Reserva
32. Alteración de los caballos participantes

También se permite alterar el color natural de la piel, la capa o los cascos del caballo. También se prohíben las pinturas de cascos, los barnices transparentes, los límites para el pelo, purpurinas y las onguías estéticas, incluidos los transparentes de piel. Podrá aceptarse grasa para cascos incolora, vaselina o aceite y tiza blanca para los caizados blancos.

Se prohíbe el empleo de métodos artificiales para dilatar las pupilas o que afecten al movimiento natural del caballo o que influyan de otro modo en sus reacciones o comportamiento a través de la oxigenación del flujo sanguíneo o mediante el uso de peses o herraduras con peso artificial, así como a través de tratamientos eléctricos o químicos de cualquier tipo antes o durante el concurso.

Las quemaduras, los cortes y otras marcas en el cuerpo de un caballo debidamente en lugares o posiciones que indiquen que se han empleado métodos prohibidos se considerarán motivo de descalificación de cualquier caballo en el concurso, según lo considere el CD con asesoramiento veterinario.

31. a) En las clases morfológicas, los caballos pueden estar total o parcialmente esquilados, siempre y cuando no se corten las pestañas, el pelo del interior de las orejas y los pelos fáciles situados alrededor de la nariz, el hocico y los ojos. Los caballos que no cumplan con estos requisitos no podrán participar.

- b) No se permite el empleo de cualquier material que altere el aspecto natural del caballo en las cuerdas, incluidos sudaderos, colágenos, trabones o pesas. Cualquier participante que emplee estos elementos durante el concurso podrá quedar eliminado de éste por decisión del Comité Disciplinario.
32. Reserva
33. Maños tratos

33. Se prohíbe en todo momento el uso innecesario de la fusta, el estímulo excesivo a través de la voz o la intimidación, mover al caballo en círculos muy cerrados, el empleo de dispositivos de descargas eléctricas o infligir dolor de cualquier manera al animal en todas las zonas del recinto del concurso o de las cuerdas.

34. Las infracciones antes mencionadas se castigarán con una tarjeta amarilla/roja. Cumplimiento de la normativa

35. Avisos verbales: Los miembros del CD, los jefes de pista, los comisarios y los auxiliares del concurso pueden realizar avisos verbales. Estos avisos no quedarán registrados en el informe del Comité Disciplinario.

36. Las tarjetas amarillas y rojas podrán ser asignadas por el CD y el jefe de pista, tanto en la pista de calentamiento como en la pista del concurso. Se asignan a un presentador y suponen una advertencia visible y pública tras haber cometido una infracción. La fecha y la infracción quedarán registradas en la licencia del presentador y en el informe del CD, y se harán públicas mediante un anuncio durante el concurso y/o en la página Web de ECAHO o en cualquier otro medio de comunicación habitual de ECAHO.

37. Una tarjeta amarilla indica que se ha cometido otra infracción tras un aviso, aunque también se puede recibir sin haberse producido previamente aviso alguno.

38. Una tarjeta roja indica que el presentador ha recibido una segunda tarjeta amarilla tras haber cometido otra infracción durante el mismo concurso. El amonestado no podrá presentar ningún caballo durante el resto del concurso en el que haya recibido la tarjeta roja. El caballo que estuviera presentado al momento de recibir la tarjeta roja podrá ser presentado por otro participante al final de la clase. En el caso de una infracción grave que suponga un maltrato o un comportamiento peligroso, los miembros del CD podrán amonestar al participante con una tarjeta roja sin aviso previo.

39. Cualquier presentador que desobedezca las instrucciones de un miembro del CD, un juez, o del jefe de pista podrá ser amonestado de forma inmediata con una tarjeta amarilla o roja.

Asuntos veterinarios

40. Los caballos que muestren signos evidentes de enfermedad no podrán participar en el concurso si así lo establece el veterinario del CD. Si el veterinario del CD diagnostica síntomas aparentes de una enfermedad contagiosa, el caballo deberá ser puesto en cuarentena de forma inmediata y no podrá participar en el concurso.

41. La normativa sobre vacunación sólo requerir intervalos de 12 meses o menos, en caso de que así lo establezcan las autoridades locales. Los intervalos más breves deben indicarse en el formulario de inscripción (consulte la sección Apéndice: Vacuna de la gripe equina, en la página 35).

42. Todos los tratamientos veterinarios impartidos en las instalaciones del concurso deberán llevarse a cabo según la normativa veterinaria de ECAHO. La persona responsable del caballo le pedirá al veterinario que trata al caballo que cumplimente un formulario de tratamiento y lo presente al veterinario miembro del Comité Disciplinario en el concurso.

43. a) Se prohíbe la administración, ya sea intencionalmente o no, de cualquier sustancia que no sea un alimento natural (incluidos irritantes aplicados en la piel o en las mucosas, así como fármacos midriáticos aplicados en los ojos), que pueda afectar al comportamiento, temperamento o estado del caballo.

b) El CD puede ordenar la realización de pruebas toxicológicas a cualquier caballo.

c) Los jueces pueden solicitar al CD que realice pruebas a un caballo.

(Consulte la sección «Control de medicamentos» en la página 25).

44. El organizador de un concurso, un juez, un jefe de pista, un expositor, un propietario o un presentador que participe en el concurso puede elevar una protesta alegando el incumplimiento del reglamento de la Comisión de Shows (EASCS) recogido en el Libro Azul. Una queja relacionada con un caballo o un presentador debe presentarse por escrito en el plazo de una hora desde que tuviera lugar la misma. Cualquier otra queja excediendo las que estén relacionadas con un juez u otro oficial incluyendo a los organizadores del concurso, debe presentarse por escrito antes de que finalice el concurso. Deberá abonarse una fianza de 200 €, o una cantidad equivalente en la divisa local al CD, que no será devuelta en el caso de que el CD considere que la queja no es pertinente. Esta notificación corresponderá a ECAHO.

45. Cualquier queja sobre un juez u otro oficial incluyendo a los comités organizadores se elevará por escrito y deberá llevar la firma de dos personas. Dicha queja deberá ir acompañada de cualquier prueba y será enviada a la Secretaría Ejecutiva de ECAHO (Sección de concursos) antes del transcurso de 3 días después del evento. Se deberá abonar una fianza de 300 € o una cantidad equivalente en la divisa local siguiendo las indicaciones y plazo que dicte la Secretaría Ejecutiva (sección de concursos). El procedimiento deberá realizarse según el Reglamento para Comités Disciplinarios, artículos 19 y siguientes.